

BOLETIN OFICIAL



LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción. 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 de Octubre de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 25 de Octubre de 1917, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Torreleguna a Guadalajara, y 20 al 28 de la de Ajalvir a la de Torreleguna a Guadalajara por Talamanca en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.308,45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Octubre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la

cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá Proposición para optar a la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Torreleguna a Guadalajara, y 20 al 28 de la de Ajalvir a la de Torreleguna a Guadalajara por Talamanca en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá Resguardo de depósito de setenta y cinco pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Torreleguna a Guadalajara, y 20 al 28 de la de Ajalvir a la de Torreleguna a Guadalajara por Talamanca, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes en la caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de setenta y cinco pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, seis de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Gobernador,
A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecu-

ción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.
(Núm. 4.396.) (E.—456.)

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS

que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en trece de Marzo de mil novecientos tres han de regir en la contrata de empleo de piedra para la reparación del firme en los kilómetros uno al seis de la carretera de tercer orden de Torreleguna a Guadalajara y veinte al veintiocho de la de Ajalvir a la de Torreleguna a Guadalajara, por Talamanca.

Primero. El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo cincuenta y uno de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el artículo cuarto del Pliego de condiciones generales para contratas de Obras Públicas, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del depósito en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras Públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

Segundo. Las obras principiarán

dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual a partir de la misma fecha.

Tercero. Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras Públicas de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

Cuarto. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico con el descuento correspondiente en la Tesorería de Hacienda de esta provincia con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Quinto. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma consignada en cada presupuesto, deduciéndose en todos ellos la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo treinta y ocho del Pliego de Condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Sexto. Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la Ley de Administración y Contabilidad de la Ha-

cienda pública y disposiciones complementarias.

Madrid, veinticinco de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

El ingeniero autor del proyecto,
Alfredo Moreno Ossorio.

Examinado:
El ingeniero jefe,
F. Terán.

Es copia.

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 5 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día quince de Noviembre de 1917, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de azúcar de caña, que se considera necesario para los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1918, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo de azúcar de caña, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta y cuarenta céntimos el kilogramo, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional reintegrado con el timbre provincial correspondiente que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de setecientos ochenta y cuatro pesetas noventa y un céntimos, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el obje-

to de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escrituras, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de azúcar de caña que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1918 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:

El Vicepresidente,
C. Merino.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—432.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de cinco del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día quince de Noviembre de mil novecientos diecisiete, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de aceite de oliva que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del litro de aceite de oliva será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta y treinta céntimos, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la

fianza provisional reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de dos mil doscientas ochenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta diputación, por todo su valor nominal y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos sólo se admitirán hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escrituras, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 de Real decreto e Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, cinco de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

El Oficial del Negociado,
J. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de aceite de oliva que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:

El Vicepresidente,

C. Merino.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—433.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de cinco del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día quince de Noviembre de mil novecientos diecisiete, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de huevos de gallina que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del ciento de huevos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dieciséis pesetas el ciento, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de mil setecientos setenta pesetas y cuarenta céntimos, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarando bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escrituras, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los

demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, cinco de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

El Oficial del Negociado,
J. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en... calle de... núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de huevos de gallina que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
C. Merino.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—434.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión del cinco del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día quince de Noviembre de mil novecientos diecisiete, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de piedra que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del carbón de piedra será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de diez pesetas el quintal métrico ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional reintegrado con el timbre provincial correspondiente que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de mil cuatrocientas treinta y seis pesetas y cincuenta céntimos en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la

exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerma.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escrituras, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, cinco de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

El Oficial del Negociado,
J. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en... calle de... núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
C. Merino.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—435.)

La Comisión provincial, en sesión de veintisiete de Septiembre de mil novecientos diecisiete, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, sacar a pública subasta el suministro de material de cura que se calcula necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el próximo año

de mil novecientos dieciocho, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—453.)

A YUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de cinco del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de combustible que se necesite en los ramos de Vías públicas y Fontanería, Alcantarillas durante el año de mil novecientos dieciocho.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto e Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, nueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—454.)

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primer subasta anunciada para contratar el suministro de la semilla law-gras que se necesite en el ramo de arbolado y Parques Jardines, desde primero de Enero de mil novecientos dieciocho a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiuno, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de cuatro del actual, se ha servido disponer se anuncie otra licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día veinte y nueve de Agosto último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará di-

cha nueva subasta el día doce de Noviembre próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm.—4.398.) (E.—455)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El día 19 del actual y hora de las once, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de setecientas pesetas anuales con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en Secretaría.

En caso de que no hubiere postor en la primera, se celebrará la segunda el día 30 del actual a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

San Lorenzo del Escorial, a 5 de Octubre de 1917.

El Alcalde,
P. O.

Bernabé Palacios y Gutiérrez.

(Núm. 4.259.) (E.—450.)

VALDEMORILLO

Conforme a lo dispuesto por la superioridad, el día 28 del actual, a las doce, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento la subasta de los pastos de invierno de la parte de la Dehesa Boyal de esta villa, no labrada, para quinientas reses lanaras o cincuenta mayores o vacuno, bajo el tipo de mil pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 4 de Octubre de 1917,

El Alcalde,
Victoriano Entero.

(Núm. 4.258.) (E.—451.)

BREA DE TAJO

Formado el padrón industrial de este término, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Brea de Tajo, 20 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,
Leopoldo de Torres.

(Núm. 3.983.)

VALLECAS

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que durante el expresado plazo se formulen las reclamaciones que crean oportunas.

Vallecas, 22 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,
Francisco Pedrero.

(Núm. 4.023.)

EL BERRUECO

La matrícula industrial y de comercio de este término para el año de 1918, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Berrueco, 26 Septiembre 1917.

El Alcalde,
Saturnino Lara.

(Núm. 4.022.)

MÓSTOLES

El presupuesto ordinario de esta illa para el año de 1918, se halla terminado y expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Móstoles, 12 Septiembre 1917.

El Alcalde,
Tomás Lorenzo.

(Núm. 3.983.)

Agencia ejecutiva Municipal

PRIMERA ZONA

Don Segundo Amo del Río: Agente ejecutivo municipal de la primera zona.

Hago saber: Que por providencias del Excelentísimo señor Alcalde Presidente, fechas veintiocho de Junio, seis, trece, diecinueve, veinte, de Julio, treinta, dieciocho, diez, uno y ocho de Agosto, siete, ocho, diez, doce, quince, dieciocho, veintiuno y veinticinco de Septiembre y cuatro de Octubre actual, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria, fueron declarados incurso en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas por los arbitrios de bancas, casinos y círculos, anuncios, calas del interior, pasos de carruajes, calas del ensanche, bajadas de agua, perros, servicios del laboratorio municipal, tomas de agua, circulación de automóviles, puertas públicas, veladores, tostaderos de café, carruajes de lujo, alcantarillado, baños, aguas, vallas, anuncios, solares, bebidas, inquilinato, correspondientes al tercer trimestre del año actual, de los distritos de Palacio, Latina e Inclusa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieren las anteriores providencias a fin de que en el preciso término de cinco días se personen en esta Agencia ejecutiva, calle de la Independencia, núm. 1, tercero izquierda, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo, pues pasado dicho plazo se les declarará incurso en el apremio de segundo grado con el recargo del 10 por 100 sobre el 5, conforme dispone la Instrucción.

Madrid, nueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Agente ejecutivo.
Segundo Amo.

(A.—502)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Los contribuyentes por cuotas de la capital y pueblos que tengan solicitado el pago anticipado de las mismas en el cuarto trimestre de 1917, podrán verificarlo los días 11, 12 y 13 del presente mes, de diez a trece, en la Caja de la Delegación de Hacienda (Infantas, 42).

Madrid, 8 de Septiembre de 1917.

Contribución territorial é industrial y demás impuestos.

3.º Trimestre de 1917.

Por la Tesorería de Hacienda de esta

provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la zona Alcalá de Henares, y resultan incluidos en la relación que que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de Septiembre de 1917.

El Tesorero de Hacienda,
José M.ª Antelo.

(Núm. 3.996.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

CENTRO

Don Enrique Robles y Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos de procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Soto y Hernández, en nombre y representación de don José Rodríguez Alonso, contra don Antonio Piera y Miras, sobre reclamación de sesenta mil pesetas, procedentes de un préstamo hipotecario otorgado en escritura pública.

En cuyos autos, y en virtud de providencia dictada en los mismos, con fecha seis del actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en dichos autos, o sea una casa sita en el ensanche de esta capital y su calle del General Porlier, número 28, distrito judicial y municipal de Buenavista, que consta de semi-sótanos, seis plantas o pisos y cuatro patios, que ocupa una superficie de cuatro mil veinticinco pies cuadrados, equivalentes a trescientos doce metros y cincuenta decímetros, también cuadrados; cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que ascendió a ciento treinta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Segunda. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y los autos así como la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que se insertará con veinte días de antelación por lo menos, al señalado en la «Gaceta de Madrid», BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y «Diario Oficial de Avisos» de esta Corte.

Madrid, nueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Enrique Robles.

Ante mí,
Joaquín Ferrer.

(A.—503)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos que en el mismo se siguen con sujeción al precepto del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Puente y Salvadores, contra doña Felipa Fernández García, sobrepago de cantidad, se saca a pública subasta la siguiente

Finca:

La mitad indivisa de la planta baja de una casa situada en la villa de Getafe y su calle de Madrid, señalada con el número trece; consta de planta alta y baja, con patio; linda por la derecha entrando con la calle de Leganés, por la izquierda con casa de la Capellanía de don Pablo Butragueño, por la espalda con casa de don Juan Herrero, y por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Madrid.

Ocupa una superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. El tipo del remate es el de diez mil pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiseis de Noviembre próximo, a las tres de la tarde.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente con el V.º B.º de S. S. en Madrid, a ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Federico Grande.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.
(A.—504.)

INCLUSA

Don Félix Ruiz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Vicente Sansano Fenoll, sobre secuestro, posesión interina y venta de un inmueble hipotecado en garantía de un préstamo consignado en escritura pública, otorgada con fecha veintitrés de

Junio de mil novecientos trece, ante el Notario de esta Corte D. Juan Larrey y García, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días, de la siguiente

FINCA

Una hacienda llamada del contador en el partido de Carrisales, término municipal de Elche, que se compone de una casa de labor de reciente construcción y mil tahullas de tierra de riego, o sean noventa y cinco hectáreas treinta y ocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas, linda al Norte con el asarbe de las cebadas; Mediodía asarbe del Robatorío; Levante tierras de Miguel Román, y Poniente con vereda. Tiene derecho al riego, procedente del asarbe de la Checa, separado de la finca por la vereda con que linda por el Oeste. Para la celebración del indicado remate, que será simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Elche, se ha señalado el día diecisiete de Noviembre próximo, a las dos y media de su tarde, y se previene:

Que la finca descrita sale a la venta por el tipo de cuarenta y cinco mil seiscientos pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la cantidad fijada para la primera subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que si se hicieren posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes podrán examinarlos en la Secretaría, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 8 de Octubre de 1917.

Félix Ruiz Cara.

El Secretario,
Angel Angulo.
(D.—96.)

CENTRO

Núñez Pérez (José), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Chica (se ignora el número), procesado por hurto en causa núm. 933 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 28 de Agosto de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
L. de Alonso.
(B.—2.567.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrone-ro, 5.—Madrid